

De conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 5º, párrafo primero, fracciones VIII y IX, 49, último párrafo, 56, párrafo primero, 65, párrafo segundo y 66 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1º, 14, primer párrafo, fracciones VIII y XI y párrafo quinto, 19, párrafo primero, fracción VIII, parte *in fine* y 32, párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1º, 3º, párrafo primero, inciso G), fracción I y párrafo quinto, 6º, párrafo primero, 11, párrafo primero, fracción II, 12, 40, 41 y 42 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, aplicables por disposición de los artículos Transitorios TERCERO, QUINTO –*contrario sensu*–, SEXTO y DÉCIMO SEGUNDO, párrafo primero, fracción II, primera parte del Decreto mediante el cual se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; PRIMERO, SEGUNDO y Transitorios SEGUNDO, párrafo primero, fracción III y TERCERO del Acuerdo A/007/19 por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación.

INVITA

AL PERSONAL PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES QUE REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, INTERESADAS/OS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO Y SELECCIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

REQUISITOS

- Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y contar a la fecha del registro con al menos 35 años de edad cumplidos.
- Ser servidora/or pública/o en activo y ocupar algún cargo perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República.
- Al momento del registro tener mínimo 15 años de antigüedad (continua o discontinua) desempeñando sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República o, en su defecto, comprobar 20 años de experiencia en servicios periciales en instituciones públicas. En cualquier caso, el tiempo de licencias especiales dentro de la Fiscalía será computable. (Véase BASE 11).
- Contar con el grado académico de Especialidad y/o Maestría y/o Doctorado, en cualquier área de conocimiento de las 26 especialidades de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- No estar sujeta/o y/o vinculada/o a proceso penal.
- No estar suspendida/o, ni haber sido destituida/o o inhabilitada/o por resolución firme como servidora/or pública/o, ni estar sujeta/o a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
- Ser de notoria buena conducta, y no haber sido condenada/o por sentencia irrevocable por delito doloso.
- Tener aprobadas y vigentes, hasta el inicio del concurso, las evaluaciones practicadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza; en caso de no tener vigentes dichas evaluaciones serán programadas para su aplicación.
- Presentar y aprobar un Examen Escrito de Conocimientos en materia Pericial. (Véase BASES 14, 15, 16 y 17).
- Presentar y aprobar el Examen de Oposición en los términos que se señala en las BASES de la presente Invitación. (Véase BASES 18, 19 y 20).
- Presentar y aprobar una Evaluación de Capacidades Gerenciales. (Véase BASE 21).
- Presentar y aprobar una Entrevista Focalizada. (Véase BASES 22 y 23).

DOCUMENTACIÓN

- Copia del acta de nacimiento con no más de 3 meses de tramitada. (Véase REQUISITO 1).
- Título y/o cédula profesional legalmente expedida y registrada que acredite los estudios de Especialidad y/o Maestría y/o Doctorado, en cualquier área del conocimiento relacionada con alguna de las 26 especialidades (no se aceptará ningún documento análogo). (Véase REQUISITO 4).
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- Constancia de Servicios emitida por la Coordinación Administrativa de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República a favor de el/la servidor/a público/a interesado/a en participar; o documento oficial expedido por la Institución pública que corresponda. (Véase REQUISITO 3).
- Carta de Exposición de Motivos de máximo 2 cuartillas en la que las personas servidoras públicas manifiesten los motivos por los cuales aspiran a ocupar el cargo de Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales. (Véase BASE 12).
- Curriculum Vitae* actualizado de máximo cuatro cuartillas con fotografía impresa, en el que se deberán anexar constancias que acrediten su experiencia laboral y documentos que justifiquen la información proporcionada.
- Comprobante de domicilio que no exceda de 60 días de expedición al momento del registro, únicamente tendrán validez los siguientes: luz, predial, agua, teléfono o constancia de residencia domiciliar emitida por autoridad competente.
- Última declaración patrimonial.

PROCEDIMIENTO

- Las/los interesadas/os en participar deberán realizar su registro a través del Sistema de Reclutamiento y Selección para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial (SIRSI), al cual accederán a través del portal de la Fiscalía General de la República, en la siguiente liga: <http://registrate.fgr.org.mx>, el cual iniciará a las 10:00 horas del diez (10) de enero del dos mil veinte (2020) y concluirá a las 23:59 horas del diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) (horario correspondiente a la zona centro del país).
- Al realizar el registro las y los aspirantes deberán contar con todos los documentos digitalizados del original por ambos lados, a color, en tamaño carta y perfectamente legibles en formato PDF, con una capacidad no mayor a 1 Megabyte por cada documento, así como una fotografía en archivo formato JPG.
- La Dirección General del Servicio de Carrera procederá a validar el registro de las y los aspirantes y a verificar que cumplan con los requisitos y la documentación establecida en la presente Invitación.
- A las y los aspirantes que concluyan su registro correctamente se les asignará un número de folio el cual se les notificará a través de la cuenta de correo electrónico registrada.
- Aquellas/os aspirantes que cuenten con número de folio, hayan cumplido con los documentos solicitados, así como, con la verificación de los requisitos de la presente Invitación, serán programadas/os para presentar el Examen Escrito de Conocimientos en materia Pericial.
- Para acreditar el Examen Escrito de Conocimientos en materia Pericial las y los aspirantes deberán obtener cuando menos 8 (ocho) de calificación, en una escala de 1-10 (uno a diez); debiendo ser calificados conforme la metodología de evaluación que determine el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera.
- Las/los aspirantes que aprueben el Examen Escrito de Conocimientos en materia Pericial podrán presentar el Examen de Oposición y Control y Confianza.
- El Examen de Oposición consistirá en la presentación ante un sinodo de un caso práctico que versará sobre conocimientos especializados en materia de: Metodologías de las Especialidades Periciales, Conocimientos Técnicos, Gerenciales y Normatividad aplicable. (Véase BASE 18).
- La resolución del Examen de Oposición estará a cargo del sinodo integrado por cinco personas y se emitirá por mayoría de sus integrantes contando el presidente con voto de calidad.
- Las/los aspirantes que aprueben el Examen de Oposición serán programadas/os por el Centro de Evaluación y Control de Confianza para la aplicación de las Evaluaciones de Capacidades Gerenciales y de Control de Confianza.
- Aquellas/os aspirantes que aprueben la Evaluación de Capacidades Gerenciales, sostendrán una Entrevista Focalizada que será realizada por servidoras/es públicas/os de la Fiscalía General de la República expertos en la materia. (Véase BASES 22 y 23).
- Las/los tres (3) servidoras/es públicas/os que cumplan con los requisitos y la documentación establecida en la presente y obtengan los mejores resultados en el proceso de selección, integrarán una terna que será sometida a consideración del Fiscal General de la República para que se determine a la persona que ocupará el cargo de Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales. (Véase BASES 13 y 25).
- La persona servidora pública elegida por el Fiscal General de la República como Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales será contratada como personal de Transición de la Fiscalía General de la República, su nombramiento es de carácter eventual y no podrá considerarse miembro del Servicio Profesional de Carrera, de conformidad con los Lineamientos para la contratación de Personal de Transición L/001/19 y Lineamientos L/003/19 por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición.

BASES

- Durante el desarrollo del proceso será motivo de discriminación cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular menoscabar los Derechos y libertades de las personas servidoras públicas que participan.
- La presente Invitación está dirigida al personal activo de la Fiscalía General de la República que ocupe un cargo perteneciente en la Coordinación General de Servicios Periciales, por lo tanto, si durante el proceso de selección algún/a aspirante causa baja de la Institución no podrá continuar participando siendo procedente su BAJA del proceso.

- Las y los servidoras/es públicas/os interesadas/os participan en el presente proceso para ocupar el cargo de Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales
- El número de identificación de la presente Invitación es: FGR-TCGSP-2020-I.
- El plazo para el registro es improrrogable.
- Al registrarse a través del SIRSI las y los aspirantes deberán proporcionar su CURP, toda vez que será el medio de identificación, en caso de no contar con CURP no podrá realizar su registro.
- Las y los aspirantes proporcionarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información que la Dirección General del Servicio de Carrera les solicite, los cuales serán validados ante las autoridades competentes.
- Es necesario que, al realizar su registro en el SIRSI, las y los aspirantes proporcionen una cuenta de correo electrónico personal o institucional, en virtud de que será el medio de comunicación y notificación durante el proceso.
- Las y los aspirantes interesadas/os en participar que cuenten con evaluaciones de control de confianza con resultado de "NO APROBADO" en un periodo menor a tres años de expedido el mismo al momento del registro, no podrán participar y se procederá a su baja inmediata y definitiva del presente proceso.
- Las evaluaciones que practique el Centro de Evaluación y Control de Confianza serán las correspondientes al cargo que ocupan las personas servidoras públicas interesadas en participar.
- A través de la Constancia de Servicios emitida por la Coordinación Administrativa de la Coordinación General de Servicios Periciales o el documento oficial expedido por la institución pública correspondiente, las y los aspirantes acreditarán los años de antigüedad laborando en la Fiscalía General de la República o, en su defecto, los 20 años de experiencia en servicios periciales. Por lo tanto, es indispensable en dichos documentos se asiente, entre otros datos, la antigüedad en el cargo y/o la experiencia con la que cuenta la/el servidora/o pública/o. En caso de que los años de antigüedad dentro de la Fiscalía General de la República no alcancen el mínimo requerido (15 años), podrá sumarse a dicha antigüedad los años de experiencia en servicios periciales en otras instituciones públicas, a efecto de comprobar los 20 años de experiencia que se menciona en el numeral 3 del apartado de REQUISITOS. (Véase REQUISITO 3).
- La Carta de Exposición de Motivos además de contener la firma, el nombre y el cargo de la/el aspirante deberá cumplir con el siguiente formato: Tamaño de papel: Carta. Márgenes: 2.5 centímetros. Interlineado: sencillo. Texto: Arial 12 puntos, justificado, sin sangría y con numeración de páginas.
- El proceso de selección constará de cuatro fases:
 - Primera Fase: Examen Escrito de Conocimientos en materia Pericial.
 - Segunda Fase: Examen de Oposición.
 - Tercera Fase: Evaluaciones de Capacidades Gerenciales y de Control de Confianza.
 - Cuarta Fase: Entrevista Focalizada.
- El Examen de Conocimientos será escrito y constará de al menos 100 (cien) reactivos de opción múltiple y tendrá por objeto medir los conocimientos en materia Pericial con los que deben contar las y los aspirantes para ocupar el cargo.
- Para acreditar el Examen Escrito de Conocimientos en materia Pericial, las y los aspirantes deberán obtener cuando menos 8 (ocho) de calificación, en una escala de 1-10 (uno a diez) de acuerdo al método de evaluación propuesto por el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera.
- El Examen Escrito de Conocimientos en materia Pericial será elaborado, aplicado y calificado por personal del Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Para presentar el Examen Escrito de Conocimientos en materia Pericial las y los aspirantes contarán con una guía temática a la que en su oportunidad podrán acceder a través de la plataforma de la Fiscalía General de la República.
- El Examen de Oposición será oral y consistirá en la defensa de las soluciones a un caso práctico elaborado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, que será entregado a las/los aspirantes, a través del método de la insaculación, previo al inicio del mismo. La defensa de los criterios y soluciones al caso práctico se realizará ante un sinodo integrado por cinco personas de probada experiencia en materia de Metodologías de las Especialidades Periciales, Conocimientos Técnicos, Gerenciales y Normatividad aplicable. (Evaluación del Saber Hacer).
- Los miembros del sinodo encargados de aplicar el Examen de Oposición serán designados por el Instituto Nacional de Ciencias Penales y fungirán como Presidente, Secretario y tres Vocales respectivamente.
- La calificación en el Examen de Oposición se determinará por mayoría de sus integrantes contando el Presidente con voto de calidad.
- La Evaluación de Capacidades Gerenciales será aplicada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza y comprende los siguientes rubros: visión estratégica, capacidad de expresión, conformación de equipos de alto rendimiento, liderazgo y negociación; para su aplicación las y los aspirantes programadas/os deberán presentar impreso su *Curriculum Vitae*, anexando las constancias y la documentación que acredita la información proporcionada en el mismo.
- La Entrevista Focalizada será practicada por personas servidoras públicas designadas por el Centro de Formación, la cual tendrá una duración aproximada mínima de 30 minutos y máxima de 45 minutos.
- Se denomina "Entrevista Focalizada", en virtud de que a través de la misma se pretende identificar los siguientes aspectos: los motivos que impulsan la participación de las y los aspirantes en el presente proceso y las fortalezas personales, académicas, profesionales y laborales idóneas con las que cuentan para ocupar el cargo. El sinodo que realice la Entrevista Focalizada emitirá una opinión al Titular de la Coordinación de Métodos de Investigación en la que se evalúe el desempeño de las y los entrevistadas/os en una escala de 1-5 (uno a cinco), en la cual 1 (uno) significará desempeño BAJO y 5 (cinco) desempeño ALTO, a efecto de identificar a las/os tres aspirantes que integrarán la terna que será sometida al Fiscal General de la República para elegir a la/el Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- Los exámenes, las evaluaciones y las entrevistas podrán ser videograbados y en ningún caso serán reprogramados.
- El resultado de las evaluaciones y de los exámenes que se practiquen, así como, las determinaciones que emita el Titular de la Coordinación de Métodos de Investigación respecto al presente proceso son definitivas y no admiten recurso alguno.
- Es importante precisar que si en cualquier etapa del proceso, se llegara a detectar el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente o la irregularidad o falsedad de algún documento proporcionado por las/los aspirantes, se procederá a su baja definitiva del proceso independientemente de la responsabilidad penal y/o administrativa a que haya lugar.
- Todos los trámites que se realicen durante el proceso son estrictamente personales y gratuitos.
- Las y los aspirantes que no sean seleccionadas/os para ocupar el cargo de Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, continuarán ocupando el cargo que desempeñan en la Institución, en términos de su nombramiento correspondiente.
- El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto a juicio del Titular de la Coordinación de Métodos de Investigación o del Fiscal General de la República.
- El Titular de la Coordinación de Métodos de Investigación se reserva el derecho de realizar los cambios o ajustes que considere necesarios en la Invitación.
- Es competencia del Titular de la Coordinación de Métodos de Investigación resolver los aspectos no contemplados en la Invitación, así como, atender las solicitudes de las y los aspirantes ajustándose a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables y en lo establecido en la presente Invitación, contando con facultades para realizar excepciones en los casos en que éste plenamente justificado.